



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°024-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 10 de febrero del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°03-2026, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 09 de febrero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; modificando el Art. 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo en su tercer párrafo que: "(...) Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos";

Que mediante Oficio N°005-2026-PP-MPCT, de fecha 03 de febrero del 2026, la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, Abog. Guisela Ortiz Reynoso, en observancia al artículo 29 de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", cumple con informar que, a la fecha, esta procuraduría publica tiene a su cargo 100 procesos/procedimientos en giro entre aquellos ventilados en sede judicial, fiscal y arbitral, precisando el detalle del estado de cada proceso, en el cual adjunta cuadro resumen;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; el Concejo Municipal Provincial de Cotabambas, por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°. - TENGASE POR CUMPLIDA la presentación del Informe Trimestral de la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y acciones realizadas respecto a cada uno de ellos, cuyo texto en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notifique el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, esto conforme a Ley y la Unidad de Estadística e Informática deberá realizar la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas y portal institucional.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
PROCURADURÍA PÚBLICA M
UNIDAD DE INFORMÁTICA
ARCHIVO S. GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25608479
ALCALDE PROVINCIAL